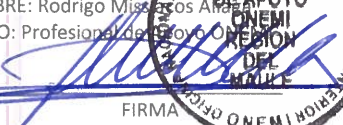
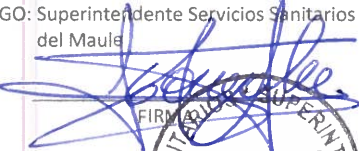


PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO

ABASTECIMIENTO ALTERNATIVO DE AGUA POTABLE EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

REGIÓN DEL MAULE

Elaborado por: NOMBRE: Rodrigo Mispán CARGO: Profesional de Apoyo ONEMI  FIRMA  NOMBRE: Juan Carlos González CARGO: Superintendente Servicios Sanitarios del Maule  FIRMA  Fecha: Junio de 2018	Revisado Por: NOMBRE: Carlos Bernal Espinoza CARGO: Director Regional ONEMI Maule  FIRMA Y TIMBRE  Fecha: Julio de 2018	Aprobado por: NOMBRE: Pablo Milad Abusleme CARGO: Intendente Regional Maule  FIRMA Y TIMBRE  Fecha: Julio de 2018
---	---	---

INDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	
1.2.1.	Objetivo General	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	3
1.4.	Activación del Plan	5
1.5.	Relación con Otros Planes	6
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	5
3.	Roles y Funciones	5
4.	Coordinación	6
4.1.	Fase Operativa - Alertamiento	6
4.2.	Fase Operativa - Respuesta	7
4.3.	Fas Operativa - Rehabilitación	13
5.	Comunicación e Información	10
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	10
5.2.	Medios de Telecomunicación	11
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	11
6.	Sistema de Alertas	12
6.1.	Sistema Nacional de Alertas	12
6.2.	Alertamiento Organismos Técnicos	12
7.	Evaluación de Daños y Necesidades	12
8.	Implementación y Readecuación del Plan	13
8.1.	Implementación	13
8.2.	Revisión Periódica	13
8.3.	Actualización	13
9.	Anexos	14
9.1.	Cuadro de Control de Cambios	14
9.2.	Marco Normativo y Legal	15
9.3.	Planillas Para Consignar Recursos y Capacidades	16
9.4.	Listado de Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	17

ORD. : N° 078/2018.-

ANT. : No registra.

REF. : Aprueba Plan específico de emergencia por variable de riesgo abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres.

ADJ. : Plan específico de emergencia por variable de riesgo abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres año 2018

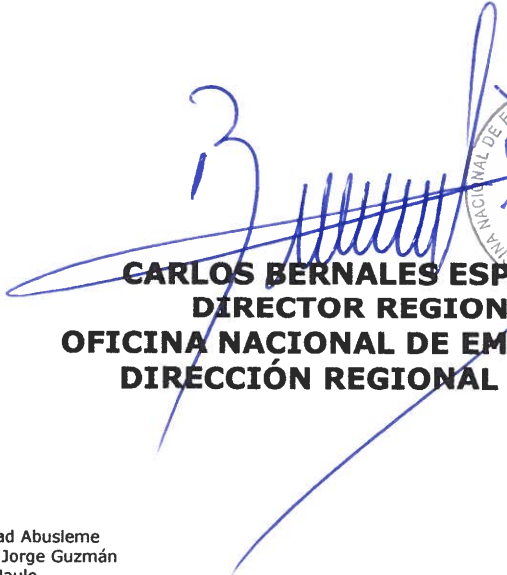
TALCA, 20 de agosto de 2018.

DE : SR. CARLOS BERNALES ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DIRECCIÓN REGIONAL MAULE

A : SR. PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGION DEL MAULE

Junto con saludar y en atención a las coordinaciones necesarias entre la Intendencia Regional Maule, la Oficina Nacional de Emergencia y la Superintendencia de Servicios Sanitarios del Maule, a través de sus respectivas direcciones regionales del Maule, adjunto a usted "**Plan específico de emergencia por variable de riesgo abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres**" para su revisión y aprobación bajo el acto administrativo correspondiente, lo que permitirá establecer un protocolo, planificaciones y responsabilidades para generar una eficiente respuesta en el abastecimiento alternativo de agua potable para la población en los casos de corte masivo o prolongado del suministro de agua potable, causado por algún evento de la naturaleza o antrópico que impida el normal abastecimiento a la población de la región del Maule.

Atentamente,


CARLOS BERNALES ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DIRECCIÓN REGIONAL MAULE



DISTRIBUCIÓN

1. Intendente, don Pablo Milad Abusleme
2. SEREMI de Gobierno, don Jorge Guzmán
3. Copia ONEMI Región del Maule.

CGBE/rmp

ONEMI REGION DEL MAULE

1 NORTE N° 441 TALCA -

FONOS: Dirección Regional 71 2216362 Secretaría 71 2216362 Centro de Alerta Temprana CAT/ 71 2238517 / 2234043



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: PLAN DE ABASTECIMIENTO
ALTERNATIVO DE AGUA POTABLE ANTE
EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA LA
REGION DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1000

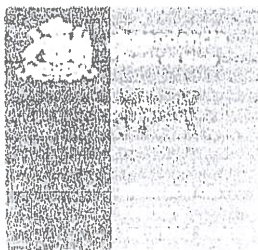
Talca, 22 AGO 2018

VISTOS

1. La Constitución Políticas de la República de Chile;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del estado;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.902, Marco Regulatorio de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 382, Ley de Servicios Sanitarios;
6. El Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que establece El Plan Nacional de Protección Civil.
7. El Decreto Supremo N° 38 2011, del Ministerio del Interior, que modifica el citado D.S. N°156, en cuanto a lo que se refiere a los Comités de Operaciones de Emergencia.
8. Decreto N° 548, de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio del Interior de Nombramiento de Intendente Regional;
9. La Norma Chilena Oficial N° 406, de Agua Potable;

CONSIDERANDO

1. Que, El proyecto Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria;
2. Que el Agua potable como recurso y suministro básico es fundamental para el diario vivir de las personas, siendo consumida sin restricción para bebida o preparación de alimentos y como materia prima fundamental para procesos productivos, por la cual su interrupción afecta considerablemente procesos productivos y económicos tanto locales, comunales, provinciales y regionales.
3. Que, es necesario establecer la adecuada organización y coordinación entre los organismos públicos y privados para enfrentar situaciones de interrupción del suministro de agua potable, principalmente aquellas derivadas de emergencias, desastres o catástrofes y que por su proyección en el tiempo amenacen la salud pública y normal desempeño productivo; y así con su coordinación, disponer de acuerdo a sus niveles de responsabilidad los recursos para el abastecimiento alternativo de agua potable, de acuerdo al Sistema de Alertas que permitan la oportuna disposición de los recursos asignados de acuerdo a los estándares de respuesta humanitaria internacionales.
4. Qué; de acuerdo a las pautas establecidas en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior y la experiencia en la coordinación de Emergencias en la Región, se hace necesario contar con una instancia intersectorial de gestión operativa, que permita gestionar las acciones previstas en el Plan Regional de Emergencias en términos de la protección de las personas.

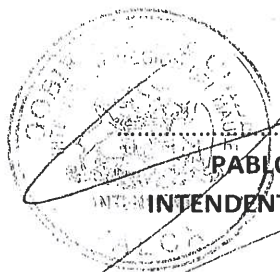


5. Que, finalmente; considerando los roles y funciones establecidos en el Plan de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable en Emergencias y Desastres, donde se involucran las distintas organizaciones público – privadas con injerencia directa o indirecta en el suministro de agua potable a la población.

RESUELVO:

- 1º. APRUEBASE EL PLAN DE ABASTECIMIENTO ALTERNATIVO DE AGUA POTABLE EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, CONSTITUYENDO UN INSTRUMENTO DE GESTION INTEGRANTE DEL PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS, COORDINADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI, SIENDO ACTIVADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN SI MISMO**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIONAL DEL MAULE

PMA/CBE/PMA
Distribución

- Intendente Regional del Maule.
- Jefe de Gabinete Intendencia.
- SEREMI de Gobierno.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO ABASTECIMIENTO ALTERNATIVO DE AGUA POTABLE EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	Página 3 de 17
	Fecha: Julio de 2018	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Permanentemente nuestro país está expuesto a emergencias, catástrofes y desastres de distintos tipos ya sean por causas antrópicas o naturales, por la cual la región del Maule no está exenta a estos incidentes; estos eventos sumado a la vulnerabilidad de las comunas de la Región del Maule, sugieren en su mayor proporción que estas emergencias afecten significativamente los suministros básicos a la población; en este caso de agua potable produciendo interrupciones masivas y prolongadas, lo que genera un tipificación de emergencia mayor o compleja, convirtiendo esta variable critica en un prioridad debido a su utilización y repercusión en la población, procesos críticos y producción de otros insumos prioritarios para la población; adicionalmente también es afectada la infraestructura critica tales como hospitales, albergues, asilos, cárceles, entre otros clientes sensibles.

De acuerdo a lo anterior, el suministro de agua potable es uno de los procesos críticos, pues en su completa ausencia, aumenta la probabilidad de incrementar la amenaza y vulnerabilidad de la higiene y salud pública. Así mismo, por ser una amenaza a la vulnerabilidad de las personas, compromete íntegramente las acciones que describe Plan Nacional de Protección Civil, de acuerdo al DS.156 del 12 de Marzo del 2002, coordinar, planificar y desarrollar una eficiente respuesta eventualmente para dar apoyo a la población tanto como generar lineamientos operacionales que demanden apoyo gubernamental bajo la aplicación de los principios de ayuda mutua y el uso escalonado de recursos, permitiendo alistar y activar medios y recursos de terceros, alineados con el Sistema de Alertas del Sistema de Protección Civil Regional cuando la empresa concesionaria no pueda resolver la emergencia por sí sola.

Finalmente, el plan define instrucciones y coordinaciones generales a nivel regional del Sistema de Protección Civil en un evento natural o antrópico que impida el normal abastecimiento de agua potable a la población.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

- Establecer un protocolo, planificaciones y responsabilidades para generar una eficiente respuesta en el abastecimiento alternativo de agua potable para la población en los casos de corte masivo o prolongado del suministro de agua potable, causado por algún evento de la naturaleza o antrópico que impida el normal abastecimiento a la población.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Determinar las responsabilidades, roles y acciones a tomar de los diferentes actores que deben participar en una emergencia de esta variable.
- Identificar recursos disponibles de los diferentes actores que forman parte de este protocolo.
- Informar y difundir el plan de reparto alternativo con la comunidad, de modo que la población en forma previa conozca los puntos de reparto cercanos a su domicilio.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** el Plan contempla acciones de Nivel Regional, no obstante, esta principalmente desarrollado con cobertura en las comunas de Talca, Curicó, Linares, Constitución y la incorporación de planificaciones paulatinas al plan por parte de la Provincia de Cauquenes.

- **Amplitud:** el presente Plan es ejecutado por:
 - Intendencia Regional de la Región del Maule
 - Gobernaciones Provinciales de Curicó, Talca, Linares y en programación Cauquenes
 - Dirección Regional de ONEMI Maule
 - SEREMI Obras Públicas
 - SEREMI de Salud
 - Superintendencia de Servicios Sanitarios del Maule
 - Aguas Nuevo Sur
 - Provincia de Curicó
 - Provincia de Talca
 - Provincia de Linares
 - Provincia de Cauquenes (programación)
- **Alcance:** el alcance del Plan grafica su desarrollo en emergencias o incidentes, que provoquen una interrupción del suministro de agua potable, superando las capacidades de respuesta de la empresa sanitaria responsable de otorgar dicho servicio a la población.

1.4. Activación del Plan

Se define la activación del Plan a partir de un análisis realizado en relación a dos aspectos generales: en primer lugar, el nivel de respuesta del evento en términos de cobertura y recursos disponibles y, en segundo lugar, a la velocidad de manifestación del incidente, pudiendo este ser de manifestación lenta o súbita.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Regional	Desastre

Hitos:

- **Activación del Sistema Nacional de Alertas**, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal.
- **Cortes de suministro de agua potable no programados** que puedan exceder un plazo de reposición de 6 horas.

Incidentes de manifestación lenta

Eventos, que dada su generación, crecen en extensión y severidad en la medida se fortalece el evento de origen, tales como un sistema frontal importante, entre otros. Este tipo de eventos y sus variables, tales como la isoterma, la saturación de suelos, etc., permite anteponerse a posibles incidentes, que puedan afectar el suministro de agua potable, desde su generación. En este caso, será el COE el responsable de activar el presente Plan en su etapa de preparación para poder responder de manera oportuna con los recursos necesarios; de acuerdo a la alerta siempre estará presente luego de un informe de un organismo técnico válido como la Dirección Meteorológica de Chile y a través del cual el Centro de Alerta Temprana de ONEMI declara una Alerta Temprana Preventiva, o incremento del nivel de alertamiento que obedece a una instancia en que la ocurrencia del evento es inminente o está en curso, por lo que se debe activar el Plan en una fase de movilización.

Incidentes de manifestación súbita

Eventos que dada su generación, se manifiestan de manera súbita, no pudiendo prever la afectación ni el lugar de ocurrencia. Estos eventos no dan lugar a un estado previo de alerta, por lo que su atención comienza desde el alistamiento y movilización los recursos necesarios y contemplados en el presente plan.

1.5. Relación con Otros Planes

Se establece la siguiente relación con otros Planes:

- Plan Regional de Emergencia:** Se vincula con el Plan Regional de Emergencia, que corresponde a la expresión territorial regional, de la planificación para la respuesta ante emergencias que afecten el normal abastecimiento de agua potable en la Región, y según sus lineamientos de coordinación se produzca la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

Interrupción del suministro de agua potable

Se denomina agua potable o agua para consumo humano al recurso que cumple con la Norma Chilena N° 409, Of. 2015 y puede ser consumida sin restricción para beber o preparar alimentos y que se considera un suministro básico y fundamental para mantener condiciones sanitarias mínimas para las personas.

3. Roles y Funciones

Organismo	Rol	Funciones
Intendencia Regional	Autoridad	• Validar y posicionar el presente plan como el instrumento rector de la gestión de emergencias ante interrupción del suministro de agua potable. • Aprobará y ratificará a través de una resolución exenta la definición de los niveles de alerta necesaria para actuar ante una emergencia por interrupción de suministro de agua potable, que sean solicitados por ONEMI en base a la información técnica proporcionada por SiSS. • Coordinará a las organizaciones públicas y privadas que participen en este plan. • Supervigilará las acciones conducentes a superar la emergencia. • Centralizará las informaciones pertinentes, conducentes a la mejor toma de decisiones para enfrentar la emergencia.
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida de acuerdo a lo señalado en el presente Plan, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de abastecimiento alternativo. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia
Gobernaciones Provinciales	Autoridad	• Junto a ONEMI, coordinará la realización del Comité Provincial de Emergencia. • Convocar en coordinación con ONEMI, reuniones con las comunidades, organizaciones públicas y privadas, del nivel provincial, para promover y fortalecer las acciones y responsabilidades contempladas en el plan. • Representar a la Autoridad Regional, en los niveles jurisdiccionales que le corresponden, cuando ocurran emergencias volcánicas que requieran una coordinación del Gobierno Interior. Informará sobre todas las medidas adoptadas, necesidades y toda la información relativa a la emergencia.
Municipios	Autoridad	• Activar el Comité de Operaciones de Emergencia Comunal y su respectivo centro de Operaciones cuando exista una alerta relacionada al presente plan. • Mantener actualizado el catastro de recursos disponibles en el nivel comunal. • Disponer de los medios necesarios, tanto personal como materiales, para realizar labores de prevención, respuesta y control de las situaciones de emergencia.

		• Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el lugar de la emergencia de otros Organismos cuando ONEMI lo solicite. • Proveer con empresas que presten servicios a las municipalidades, el aporte con recursos materiales que puedan ser utilizados en labores de apoyo en situaciones de emergencia (Ej. camiones aljibes, piscinas, etc.)
Superintendencia de Servicios Sanitarios	Organismo Técnico	• Asesorar técnicamente al Comité de Operaciones de Emergencia. • Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de la empresa sanitaria, en especial aquellas en relación al cumplimiento del presente plan. • Instruir a la empresa sanitaria medidas conducentes a la oportuna reposición del suministro de agua potable o bien, disponer de medidas alternativas para mantener suministro en la población.
SEREMI MOP	Organismo Técnico	• Colaborar con personal técnico en el análisis de la información relacionada a las diversas variables de riesgos que puedan afectar el normal suministro de agua potable en la población. • Disponer a través de sus servicios y contratos globales vigentes de maquinaria para labores de abastecimiento alternativo de agua potable.
SEREMI Salud	Organismo Técnico	• Las acciones relativas a la vigilancia de la calidad del agua, en su origen o fuente abastecedora, y que puede ser distribuida a través de camiones aljibes. • De esta forma, es responsabilidad de la Autoridad Sanitaria pronunciarse respecto, que el sistema desde donde provenga el agua potable, se encuentre autorizado por esta la Autoridad Sanitaria. • Se realizarán mediciones en puntos de distribución de cloro libre residual, turbiedad. • Se realizarán mediciones en los camiones aljibes de cloro libre residual, esto con el objeto de proceder a re – clorar el agua, así garantizando su consumo en forma óptima.
Empresa Sanitaria	Organismo Técnico	• Asegurar, de acuerdo a la legislación vigente, el abastecimiento de agua potable para la población. • Disponer de medios alternativos de abastecimiento de agua potable en caso de interrupción de suministro por alteraciones tanto a nivel de producción como de distribución. • Cumplir con los mandatos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en relación a medidas destinadas a asegurar el abastecimiento alternativo de agua potable para la población.
Bomberos	Colaborador	• Destinará recursos humanos, materiales y técnicos apoyar en la distribución de agua potable a la población y cooperará con el abastecimiento de camiones aljibe. Sin embargo este organismo debe mantener en sus jurisdicciones base, recursos materiales y humanos suficientes para resguardar de cualquier otro incidente, de acuerdo a su realidad local, ya que para estos efectos se debe considerar los recursos propios, conforme al principio de ayuda mutua.
Carabineros	Colaborador	• Apoyará la efectividad del reparto, efectuando los cortes de tránsito en las distintas vías, con el propósito de permitir el adecuado abastecimiento de camiones aljibes y entrega del recurso a la población. Así mismo, reforzará la cantidad de patrullajes preventivos durante la emergencia y aumentar su cobertura según las necesidades planteadas por la Autoridad.

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

En la fase Operativa de alertamiento, es necesario definir los **Incidentes de manifestación lenta** que, dada su generación, crecen en extensión y severidad en la medida se fortalece el evento de origen. Este tipo de eventos y sus variables, permite anteponerse a posibles incidentes que puedan afectar el suministro de agua potable.

La alerta siempre estará presente luego de un informe de un Organismo técnico válido corroborado a través del cual el Centro de Alerta Temprana de ONEMI declara una Alerta en distintos grados, la cual obedece a una instancia en que la ocurrencia del evento es inminente o está en curso, por lo que se debe activar el plan en una fase de movilización.

Asimismo, en los **Incidentes de manifestación súbita** no se pueden prever la afectación, como tampoco el lugar de ocurrencia; estos no dan lugar a un estado previo de alerta, por lo que su atención comienza desde el alistamiento y movilización los recursos necesarios y contemplados en el presente Plan. En ambos casos, **será el COE el responsable de activar el presente Plan** en su etapa de preparación para poder responder de manera oportuna con los recursos necesarios.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Temprana Preventiva	Emitir aviso/alerta/alarma meteorológica	Organismos técnico competente en el evento
	Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - SISS - Empresa Sanitaria
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Dirección Regional ONEMI - Intendencia regional
Amarilla	Disposición de estanques de abastecimiento alternativo	Empresa Sanitaria
	Convocatoria COE (sujeta a evaluación de la Autoridad competente, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Regional - Dirección Regional de ONEMI
	Disposición de medios de orden y seguridad para resguardo de puntos de abastecimiento alternativo	Carabineros
	Alistamiento general de los recursos requeridos adicionales.	- SEREMI MOP - Bomberos - Gobernaciones Provinciales - Municipios
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja	Ejecución de medidas de respuesta, para el abastecimiento alternativo de agua potable.	- Empresa Sanitaria - SISS - Dirección Regional de ONEMI - Autoridad Sanitaria - Bomberos - Carabineros - Particulares
	Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
	Suspensión de clases y trabajo	- SEREMI de Educación - Dirección del Trabajo
	Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Empresa Sanitaria - Bomberos - SEREMI MOP - Particulares
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

- Levantamiento de información:**
El levantamiento de información será realizado a través del Centro de Alerta Temprana de ONEMI Maule, en coordinación con los Organismos técnicos respectivos.

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:
 - Nivel comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
 - Nivel provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.

- **Nivel regional:** la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas por el COE nacional de así ameritar.
- Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Evaluación actual de la situación: se realiza a través del análisis de afectación realizado por la empresa sanitaria, en base al número de clientes y al despliegue de estos.
Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos: ha partir de la evaluación de los requerimientos que pueda entregar la SISS para reforzar el servicio de la empresa sanitaria, realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidad en los distintos niveles territoriales.

Movilización de Recursos: de acuerdo a la cobertura de la interrupción del suministro de agua potable, se movilizarán los estanques a los Puntos de Abastecimiento Alternativos, los cuales de acuerdo a la proyección de Oferta y Demanda serán recargados tanto por la empresa sanitaria, en primera respuesta, como también por recursos del Sistema de Protección Civil.

Solicitud de recursos y capacidades:
Se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Empresa Sanitaria:** En base al análisis de sus recursos propios que pudieren verse sobrepasados.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** solicitud de recursos y capacidades para el apoyo del abastecimiento alternativo en lugares no considerados por el presente plan o al alcance de los recursos asignados por la empresa sanitaria.
- **Director Regional ONEMI:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

Coordinación de acciones de respuesta:

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias que afecten el suministro de agua potable se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Gobiernos Regionales • Gobernaciones Provinciales • Municipios • Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). • Centro Regional de Alerta Temprana

Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Empresa Sanitaria, SISS, Carabineros, Bomberos, Director de Protección Civil y Emergencia	- Comando Conjunto en Terreno. - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
----------------------	---------------------------------	------------	--	---	---

Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	- Empresa Sanitaria •SISS • Salud • Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI • COE (regional, provincial y comunal)	- Centrales de Comunicación. •Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes consolidados • Otros.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas.	•Empresa Sanitaria •SISS • Bomberos • Carabineros • Salud • Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI	• Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) • Planes de Emergencia Sectorial • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos. • Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	•Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI • COE (Regional, Provincial y comunal) • Empresa Sanitaria •SISS • Bomberos • Carabineros • Salud	• Centrales de Comunicación • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Desmovilización:

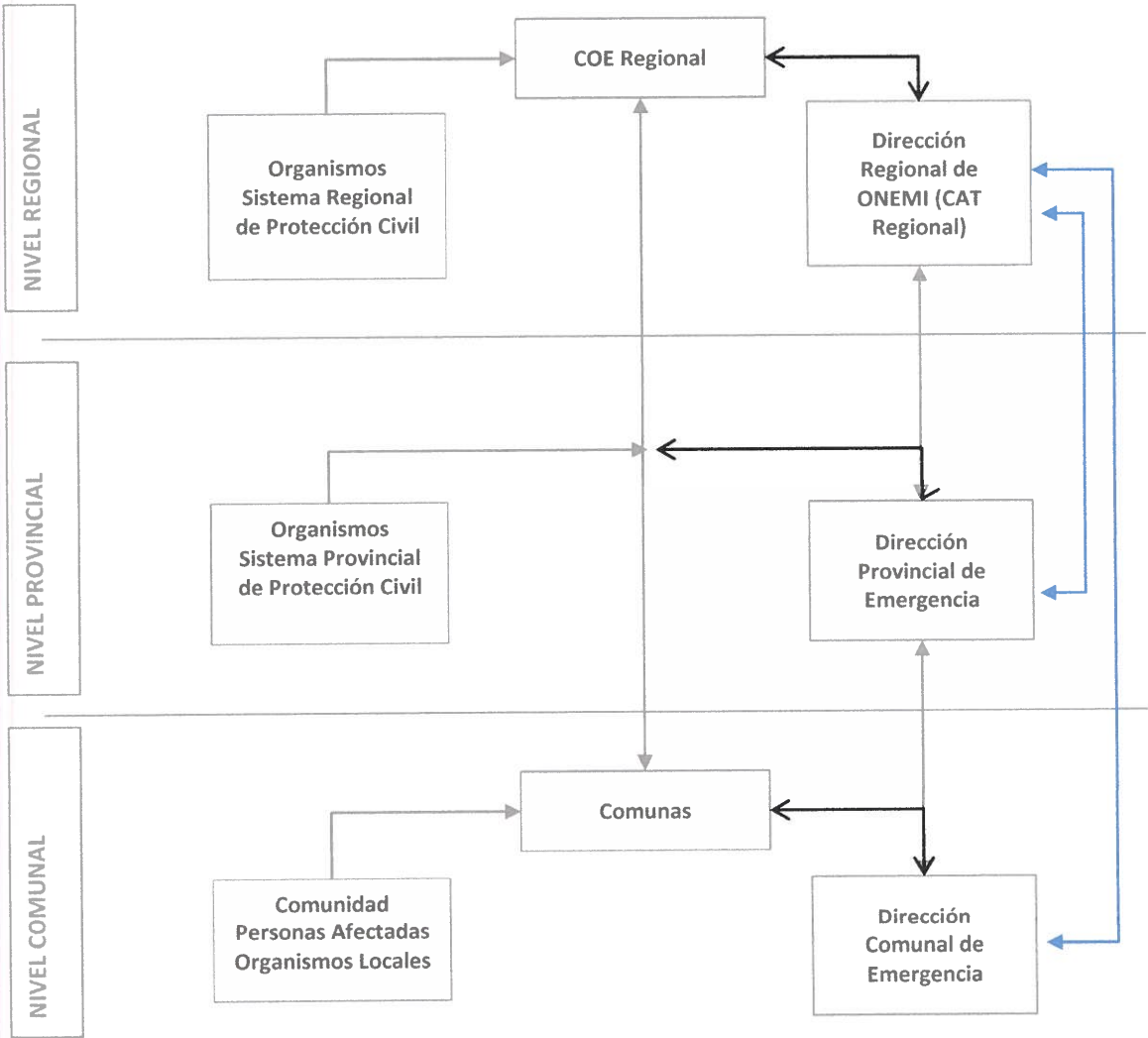
La desmovilización de los recursos se realizará una vez que la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de acuerdo a la información que le proporcione la empresa sanitaria, indique la normalidad de los servicios de producción y distribución de agua potable, adicionalmente esta acción de los recursos será ejecutada por el Centro de Alerta Temprana de ONEMI de acuerdo a lo informado por la empresa sanitaria y en coordinación con la Intendencia regional

4.2.1. Alertamiento a la Población

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- Amplitud:
 - Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
 - Dirección de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil.
 - Comunidad
- Flujos entre Redes:



5.2. Medios de Telecomunicación

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
Intendencia Regional	X	X							X	
Dirección Regional de ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SISS	X	X								
Bomberos	X	X		X					X	
AGUAS NUEVO SUR	X	X							X	
Servicio de Salud	X	X		X					X	
Comunas	X	X		X				X		
MOP	X	X		X					X	
SEREMI DE SALUD	X	X		X	X				X	X

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Alerta Temprana Preventiva	Misma fecha de aviso de organismo técnico	Análisis Técnico de Riesgo que informa la posible ocurrencia de fenómeno meteorológico que puede afectar el suministro de agua potable.
Alerta Amarilla/Roja	60 minutos de acuerdo a norma ISO 22.320 de ONEMI	Aumento de nivel de alerta desde entrega de información oficial de parte de organismo técnico SISS y empresa sanitaria.
Reporte o Informe	Interrupciones mayores a 6 horas. Afectación a más de 1.000 clientes Afectación a más del 50% de la población de una localidad rural.	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica, resumen de la situación y cursos de acción.
Comunicado de Prensa	Inicio y final de una jornada y cada vez que existan cambios en la información de fondo.	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar del incidente e informa cursos de acción.
Comunicado de prensa		Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura afectada y cursos de acción adoptados.

- Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional (podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI), apoyándose técnicamente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y de ONEMI, Twitter institucionales y medios propios de cada organismo.

6. Sistema de Alertas

6.1. Sistema Nacional de Alertas

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	Aviso informe organismos técnicos que indique proyección de un evento que pueda provocar afectación a la población o interrupción de servicios básicos.
Amarilla	- Aviso informe organismos técnicos que indique proyección de un evento que pueda provocar afectación a la población o interrupción de servicios básicos. - Interrupción de Suministro no programada superior a 6 horas. - Afectación a más del 50% de la población de una localidad rural. - Infraestructura Crítica afectada.
Roja	- Insuficiencia de recursos de empresa sanitaria. - Infraestructura crítica afectada. - Interrupción de suministro proyectada a más de 12 horas.

6.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
Dirección Meteorológica de Chile	Crecidas de cauces de agua por razones climáticas	Alerta de Crecida de Caudales
Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Aguas	Crecidas de cauces	Alerta de Crecida de Ríos y Lagos
SERNAGEOMIN	Remoción en Masa	Índice de Probabilidad de Ocurrencia de Remoción en Masa
Aguas Nuevo Sur	Turbiedad	Reporte de Turbiedad de Agua Potable
Autoridad Sanitaria	Calidad del Agua	Reporte de Calidad del Agua Potable
Bomberos	Sustancias Peligrosas	Informe de posible presencia de sustancias peligrosas en causas y/o napas.

7. Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- Informes Normalizados de Estado de Situación:
 - **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

Informes Normalizados de Respaldo:

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS): es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.

Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES): es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorros recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

8. Implementación y Readecuación del Plan

8.1. Implementación

- Divulgación del Plan:
 - Externa:
 - Comunicado de prensa a medios regionales y locales.
 - Envío de Plan a organizaciones comunitarias de parte de municipios.
 - Realización de ejercicios de simulaciones y simulacros.
 - Interna:
 - Emisión de Resolución Exenta de parte de Intendente Regional.
 - Incorporación de variable en Plan Regional de Emergencias.
 - Envío de Plan de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable en EEDD.
 - Creación de Plan de Enlace con integrantes de Plan.
 - Emisión de cartilla de cursos de acción según competencia.

8.2. Revisión Periódica

Revisión del Plan:

El presente plan será evaluado una vez al año de parte de la Mesa Técnica Regional de Abastecimiento Alternativo en Emergencias y Desastres, debiendo actualizar el catastro de recursos, los listados de clientes sensibles, y la disposición de los Puntos de Abastecimiento Alternativos en las comunas. Asimismo, deberá evaluar posibles cambios en la normativa vigente que pudieran afectar el desempeño del plan.

Ejercitación:

El presente plan contempla la realización de a lo menos un ejercicio de simulación al año.

- 8.3. Actualización El presente plan será actualiza a lo menos cada 12 meses contados desde el mes de abril de cada año.

9. Anexos

9.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

9.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal		Descripción
D.S. N°156/2002		Plan Nacional de Protección Civil
Ley 18.902/1990		Marco Regulatorio Superintendencia de Servicios Sanitarios
DFL 382		Ley de Servicios Sanitarios
NCH 406 / of.2015		Norma Chilena de Agua Potable
DFL 850		Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas
DFL 1.122		Código de Aguas
DFL 725		Código Sanitario
D.L. 735		Servicios de Agua destinados a consumo humano
Ley 18.695		Ley Orgánica de Municipalidades

9.4. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes				
N°	Tipo ⁵	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ⁶
-	-	-	-	-

⁵ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

⁶ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal